

devocion á que dió origen tal hecho, cierto Instituto poderoso y de gran valimiento, no solo en el órden religioso sino en el político tambien, pretendió alzarse con la devocion, el culto y la Imágen Guadalupana; sopretexto de que todo, por razon de origen, procedía de alguna de sus casas en España; y deducían derecho para reivindicar toda la honra y provecho que se pudiera recrecer del portento tepeyaccense, y de la devocion y culto que se captara en su Imágen aparecida la Madre de los Mexicanos. Se entabló y ventiló la cuestion; los ánimos se exaltaron, y las pasiones se pusieron en juego: concluyendo todo por el extremo de que, el Instituto litigante, poderoso y fecundo en recursos, azuzado y todo por intereses de gran valía, cejó ante la realidad y originalidad de la Maravilla del Tepeyac, que quedó incólume y autónoma contra la extremeña alcurnia que se quería atribuirle. Y ¿es natural y moralmente posible que el poderoso Instituto Jeronimiano se hubiera desistido y apartado de su interesada pretension, sin tomar una revancha ruidosa; cual habría sido la de atacar en su raiz la creencia piadosa en el Milagro del Tepeyac; y echar por tierra una tradicion inco-mistente, un simple rumor procedente de las visiones de un indio soñador, si esto le hubiera sido posible; si hubiera encontrado siquiera un resquicio en los fundamentos de la mexicana fé piadosa en donde introducir su palanca demoledora, y arrruinar con un solo empuje el grandioso monumento de que no hubiera podido apoderarse?

En los documentos y monumentos á que antes le hemos remitido, el lector encontrará las pruebas de que la noticia de la Aparicion Guadalupana difundién-

dose por todas partes, siquier con la lentitud que los tiempos hacían inexcusable, se naturalizaba en Guatemala y en España, y en Filipinas, y en Roma, y en varias partes de Europa y en varias otras partes de la América Austral española. Es decir, que se extendía y adquiría notoriedad por donde quiera que no encontrara imposibilidad física ó moral para su difusion y aceptacion.

CLXXXII.

CONTINUACION.

Si, pues, segun lo expuesto en los anteriores inmediatos números, nuestra tradicion guadalupana tiene los requisitos exigidos por el gran Padre S. Agustin: *quod ubique, quod semper, quod omnibus traditum est*, es sobremanera injusto que los antiaparicionistas traten al Lic. D. Miguel Sanchez con la dureza que suelen, por haber dicho en el fundamento de su inmortal libro que „aunque todo me hubiera faltado, no había de desistir de mi propósito, quando tenía de mi parte el derecho *comun, grave y venerable de la Tradicion*, en aqueste milagro, *Antigua, Uniforme y General*.

Podemos dar por plenamente justificadas las Informaciones jurídicas de 1666, en las cuales los testigos examinados declararon concienzudamente lo que mediata, pero muy próximamente, supieron sobre un hecho que desde 1531 era sabido y creído en Nueva España, y aun fuera de ella, con una generalidad moral que solo era contrariada por espíritus aviesos impulsados por malas pasiones, y por ruines intereses. Esas Informaciones tienen tal valía que solo puede atacarlas, el que sea capaz de contradecir aun los

actos mas graves aprobados y aceptados por la Iglesia, sin otro fundamento ni razon que el brutal *sic volo, sic jubeo, stat pro ratione voluntas*.

Y sin embargo, el autor de los aditamentos se atreve á aplicar á esas respetables Informaciones el depresivo epíteto de *ridículas*. „En las ridículas informaciones, dice, de 1666, que conocemos por haber en nuestro Real Archivo una copia, (En el Archivo de la Colegiata hay de ellas dos testimonios auténticos) y que con razon nunca se han publicado.“ (Pág. 72 del „Libro de sensacion“). Y esto que decía en 1888 lo repetía en 91; es decir, cuando han trascurrido ya dos años de haberse publicado tal actuacion en Amecameca, 1889, con autorizacion de la Sagrada Mitra de México. El autor de tan inconvenientes frases es el que con ellas ha conquistado para sí el infamante epíteto de ridículo, al afirmarlo de un acto legal y legítimo aceptado por la Iglesia; y al suponer falsamente que ese acto no ha sido publicado haciendo entender, que su ocultacion ó disimulo es una confesion de no estar á prueba del ojo perspicaz y severo de la sana crítica. Ya estaba en prensa el texto de esas informaciones que no tenemos motivo alguno para ocultar, y no era conocido aun en México la primera edicion del malaventurado *anónimo*, libro de bastarda y sacrílega cuna.

CLXXXIII.

TEXTO.

„In autornm posteriorum examine Presbiteri Sanchez libro morari nolo: eadem in fonte haurierunt, sed magis ac magis addendo, perpoliando, exagerando, amplificando. Auc-

tores secundae manus sunt, qui typis documentum novum non dederunt. Ex istis Pater Florencia est, et ceteris praecellitur per singularium partium descriptionum multitudinem quas unde sumpsisset nescitur, et aliquarum inverosimilium, ita ut Joannis Didaci castitas in ejus connubio servata, quia hac de virtute Patris Thuribii Motolinia praedicationem audierat. Quomodo narrationis auctor a Patre Florencia vissae res intimas, si praedicti indi confessarius non fuit, scire potuit?.... (Pág. 50).

No quiero detenerme en el exámen de los autores posteriores al libro del Presbítero Sanchez; porque bebieron en las mismas fuentes, aunque añadiendo mas y mas, limando, exagerando y amplificando. Son autores de segunda mano *que no dieron á la prensa documentos nuevos*. Entre ellos se cuenta el P. Florencia que excedió á los demás por la multitud de descripciones de singulares especies que no se sabe de donde las tomara, y de algunas cosas inverosimiles; tal como la castidad que Juan Diego guardara en su matrimonio por haber oido la predicacion del P. Motolinia sobre esta virtud. Cómo pudo el autor de la relacion que el P. Florencia vió, saber cosas tan intimas si no fué confesor del dicho indio?.....

CONTESTACION.

Es falso que los escritores posteriores á Sanchez no hayan dado á luz documento alguno nuevo. Para probarlo bastaría mencionar al Lic. Lazo de la Vega que dió á luz la Relacion de D. Antonio Valeriano, en lengua mexicana en 1649; (Veáse la pág. 428 de este libro) y esta relacion adicionada por D. Fernando de Alva.

Además: el papel de Becerra Tañco es un documento muy apreciable; puesto que en él se consignó